

4417
OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

- Decreto Sección 1ra N 1494 de fecha 23 de abril de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
- Decreto Sección 1ra N 1982 de fecha 30 de Mayo 2022, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia.
- Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
- El Informe de Imp. N 4021 de fecha 26 de abril del 2023 del Departamento de Finanzas.
- Nómina N. 2210, Subsidios Prestaciones de Emergencia.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha abril del 2023.
- Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 05 MAY 2023
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

1708
2696
08 MAY 2023

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, y que está(n) incluida(s) en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

Programa Emergencia					NOMINA N° 2210	
N°	Nombre	Valor Total	Total Bonos	Copago Paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	ARAVENA GRANIFO ADELA DEL CARMEN	629.388	12.490	50.000	0	566.898

Total 566.898

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

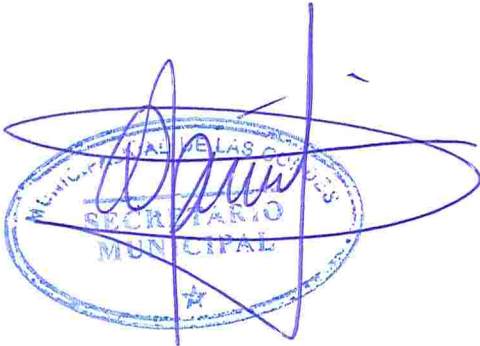
4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas
 - DAAS
 - Of. de Partes



Handwritten mark or signature in blue ink.